



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., ~~28 JUN 2021~~ **29 JUN 2021**

Ref: 11001400305220170040000

Se APRUEBA las liquidación de costas de 2ª instancia realizada por la secretaria del Despacho (fl.10).

NOTIFIQUESE,



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 53	
firmado hoy 29 JUN 2021	a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	



Bogotá D.C., 28 JUN. 2021
Ref: 11001400305220170040000

Revisada la actuación, se dispone APROBAR la liquidación de costas de 1ª instancia realizada por la secretaria del Despacho (fl. 10).

Además, por secretaria súrtase el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante (fls. 127-128).

De otro lado, la parte actora aclare a que corresponde su solicitud de certificado judicial señalado en escrito que reposa a folio 129.

En cuanto a la nulidad propuesta por la pasiva, debe ponerse de presente la decisión adoptada por el Juzgado 34 Civil del Circuito de esta urbe.

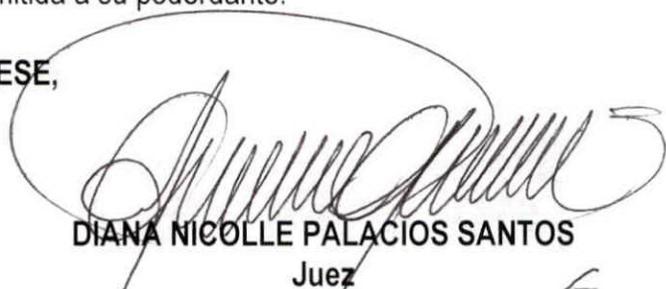
En relación con la aclaración de la providencia adiada 28 de noviembre de 2019 (fl.118, cdno. 5), se ACLARA que los bienes que fueron retirados del inmueble objeto de restitución son objeto de medida cautelar decretada en auto del 22 de abril de 2019, por lo que no pueden ser retirados de la bodega en la cual se encuentran almacenados.

Y en lo que concierne a los costos de bodegaje y transporte de tales muebles y enseres, la parte actora, deberá acreditar previamente y en debida forma los gastos en los que ha incurrido con ocasión a ello.

Ahora bien, en lo que respecta a la entrega de documentos, la misma deberá estar sujeta al acuerdo que celebren las partes para tal fin, pues no resulta viable que el juzgado programe dicha entrega, amén, que la parte interesada en ello, puede solicitar dicho trámite.

Para decidir sobre la renuncia presentada por la abogada PURIFICACIÓN NAVARRETE CAMACHO al poder conferido por el demandado, alléguese comunicación en este sentido remitida a su poderdante.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>53</u> fijado hoy <u>29 JUN 2021</u> a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
 Edificio Hernando Morales Molina

28 JUN. 2021

Bogotá D.C., _____
 Ref: 11001400305220170040000

Téngase por incorporado al plenario el despacho comisorio No. 0064 diligenciado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

NOTIFIQUESE,



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
 Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 53 fijado hoy 28 JUN 2021 a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	